

Colegio de CPA insta acción legal contra violadores a la Ley de Contabilidad Pública

La Sección 3, de la Ley de Contabilidad Pública de 1945,(Ley 293) según enmendada, establece que “solamente los contadores públicos autorizados o firmas de contadores públicos autorizados, con licencia en vigor, están autorizados a emitir certificaciones sobre estados financieros”.

En la sección 12, inciso (a) de esta Ley se establece que “ninguna persona asumirá o usará el título o la designación de “Contador Público Autorizado” o la abreviatura CPA, ni ningún otros títulos, designación, palabras, letras abreviaturas, rótulos o tarjetas tendentes a indicar que tal persona es Contador Público Autorizado, a menos que dicha persona haya recibido un certificado como contador público autorizado bajo la Sección 3 de la Ley de Contabilidad Pública de 1945, según enmendada”.

Durante el año 2004 se instó acción legal contra 17 personas por estar violando la Ley de Contabilidad y nuevamente contra el Sr. Pedro Cora Silva, por anunciar el ofrecimiento de estados financieros auditados sin poseer la licencia de CPA.

Se adjudicó sentencia a nuestro favor por estar violando la Ley de Contabilidad en los siguientes casos:

Renán O. Cruz
Juan R. Viera

Caguas
San Juan

Se obtuvo sentencia a nuestro favor por estipulación donde se comprometieron a no realizar actos reservados para los CPA en los siguientes casos:

Alex H. Gauthier Martínez
Sandra I. Rivera Alicea
José R. Padilla Serrano
Jorge Nieves Román
Edwin Cordero Adames
José Cerda
José D. Pérez Ortiz
M. G. Rivera & Associates
Radamés López
José Antonio Sánchez
Ramón Mariño
Ada L. Ruiz Figueroa
Luis F. Acobe Aponte
Maritza Rivera Luna
Jorge L. de Pedro Burgos
Luis de Hoyos Acosta
Luis Bartolomé Rivera

Bayamón
Aguadilla
Carolina
Aguadilla
Utua
Ponce
Carolina
Bayamón
Arecibo
Caguas
Carolina
Carolina
Aguadilla
Fajardo
Guayama
Mayagüez
Mayagüez

**No se deje confundir.
Solamente un CPA tiene la autoridad legal para
emitir un informe (auditado, revisado o compilado)
sobre un estado financiero.**

Para más información, comuníquese con el Colegio de CPA
al (787) 622-0900 ó www.colegiocpa.com

